



NORMAS DE ACCESO Y CONSULTA DE LOS FONDOS MUSEOGRÁFICOS y DOCUMENTALES DEL MUSEO DEL GRECO

El Museo del Greco mantiene el compromiso de facilitar el acceso a sus colecciones a los investigadores que así lo soliciten, siempre que los requerimientos de seguridad y conservación de las mismas lo permitan.

El acceso a la consulta de fondos museográficos y documentales está sujeto a la aprobación de la solicitud dirigida previamente al Museo en los términos que figuran en el apartado de Atención a investigadores.

NORMAS DE ACCESO Y CONSULTA DE FONDOS

- El investigador deberá acreditar su identidad mediante la presentación de un documento original en vigor (DNI, NIE o pasaporte) para realizar el registro correspondiente.
- Durante la revisión de las piezas, el investigador estará acompañado en todo momento por personal del museo, que establecerá el criterio de manipulación de las mismas de acuerdo a su naturaleza y características.
- En caso de permitir al investigador la manipulación de las colecciones, será obligatorio el uso de guantes, que serán facilitados por la propia institución.
- El número de piezas facilitadas en consulta por día será establecido por el Museo, de acuerdo a las características de los materiales y en función de criterios de conservación y seguridad. El museo se reserva el derecho de restringir el acceso a determinados materiales por razones de conservación, seguridad, catalogación o exposición de los mismos.
- Se evitará el uso de anillos, pulseras, colgantes, o cualquier otro elemento que pueda suponer un riesgo para la conservación de las piezas.
- El investigador se compromete a depositar en el Museo al menos un ejemplar impreso de la publicación resultante de la investigación, si la hubiere, que pasará a formar parte de los fondos de la Biblioteca.
- El investigador se compromete a conocer y aceptar estas normas. El incumplimiento de las mismas conllevará la suspensión o retirada automática del permiso de investigación.

